

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2024-GR. LAMB/CS-6

CONTRATACIÓN DE BIENES POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO.

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, los días del 03 de julio del 2025, en el área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque Sede Central, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975, se reunió el comité de selección, designado mediante **RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000193-2025-GR.LAMB/ORAD [515599965 - 49]** de fecha 16 de junio del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de dar inicio a las etapas del procedimiento, contando con el quorum de ley:

1. MIEMBROS PRESENTES:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
ALAND ROBERTO ALARCÓN VÁSQUEZ	Presidente titular del Comité de Selección	Gerencia Desarrollo Productivo
OMAR ROOSEVELT ANDRADE ARBAIZA	Primer Miembro Titular	Gerencia Desarrollo Productivo
DIAFANOR PÉREZ VEGA	Segundo Miembro Titular	Oficina de Logística

2. ANTECEDENTES:

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10167857740	DIAZ REQUEJO MARIA NATIVIDAD	23/06/2025	Válido		23/06/2025	10167857740
2	Proveedor con RUC	20603709102	SERVICIOS GENERALES PINEDO & SOPLA E.I.R.L.	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20603709102
3	Proveedor con RUC	20604297380	MIA CONSULTING & TRADING E.I.R.L.	29/06/2025	Válido		29/06/2025	20604297380
4	Proveedor con RUC	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20607317250
5	Proveedor con RUC	20608649108	NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20608649108
6	Proveedor con RUC	20612057762	GLOBAL TECH HORIZON S.A.C.	29/06/2025	Válido		29/06/2025	20612057762

Acto seguido se procede a verificar a los postores que presentaron su oferta electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, teniendo como información que existe dos (02) registros válidos, tal como se muestra en la imagen subsiguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-32-2024-GR.LAM-6
 Nro. de convocatoria : 6
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO			
10167857740	DIAZ REQUEJO MARIA NATIVIDAD	30/06/2025	09:59:55	Electronico
20608649108	NUTRIMIENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.	30/06/2025	12:07:50	Electronico

Como se puede apreciar en la imagen precedente, se considera a dos (02) ofertas presentadas válidamente mediante la plataforma del SEACE.

3. ADMISIÓN DE OFERTAS.

El comité de selección procede a verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, en cumplimiento al Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con la etapa de admisión de acuerdo al siguiente detalle:

ADMISIÓN DE OFERTAS		
REQUISITOS	POSTORES	
	MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO	NUTRIMIENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Registro Sanitario del Producto extendido por SANIPES.	Cumple	No cumple
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Respecto a la no admisión de ofertas

Respecto a la oferta no admitida del postor **NUTRIMENTOS Y VETERINARIA EL ARCA DE NOE E.I.R.L.**, el colegiado indica que, el postor no ha presentado el Registro Sanitario emitido por SANIPES de acuerdo a las bases integradas donde solicita registro sanitario para los diferentes tipos de alimentos en sus diferentes fases de alimentación animal (Pre – inicio, inicio, engorde, y crecimiento para las especies de tilapia y trucha), el postor en su propuesta pagina 17 ha presentado PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS y no adjunta el Registro Sanitario del Producto extendido por SANIPES de acuerdo al literal e) del Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, siendo su propuesta **NO ADMITIDA**.

REGISTRO SANITARIO POR SANIPES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS
N° PTH-2398-2022-SANIPES

EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 320452022
RAZÓN SOCIAL: AYRAMAN E.I.R.L.	
DIRECCIÓN LEGAL: CALLE 3 MZA. 1 LOTE. 14 URB. NUEVO LURIN, DISTRITO LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	
REPRESENTANTE LEGAL: ROCIO DEL PILAR BUSTAMANTE CAMAN	
INFRAESTRUCTURA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE PIENSOS DE USO EN ACUICULTURA	
LICENCIA DE OPERACIÓN/FUNCIONAMIENTO: N° 000203-GOE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	
DIRECCIÓN: CALLE 3 MZA. 1 LOTE. 14 URB. NUEVO LURIN, DISTRITO LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:
 Haber auditado/inspeccionado a la planta de elaboración de piensos de uso en la acuicultura, mediante Acta de Fiscalización Sanitaria N° 777-2022-CAL/SANIPES/DPS/SDFSA de fecha 10 de noviembre de 2022, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2003-PE. Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la Emisión o Modificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas, se emitió el Informe N° 4306-2022-SANIPES/DHC-SOH, en base al Informe de Fiscalización Sanitaria N° 014-2022-CAL/SANIPES/DPS/SDFSA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:
 La planta de elaboración de piensos de uso en la acuicultura, cumple con la normativa sanitaria vigente, por lo tanto, se emite la habilitación sanitaria con código de planta P2022-LUR-ANI, con vigencia anticipada a partir del **10 de noviembre de 2022**, para la elaboración de piensos de uso en la acuicultura, según el Anexo del presente documento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE. Asimismo, se incluye a la Lista de plantas de elaboración de piensos de uso en la acuicultura habilitadas, conforme a la función establecida en el literal b) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 03-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

OBSERVACIONES:
 La habilitación sanitaria de la planta de elaboración de piensos de uso en la acuicultura, está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE. El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de funcionamiento. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

Lima, 16 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:
MIRANDEZ ALCARAZ Oscar
 Juan P.412 2020420003 Oscar
 Teléfono: 099 177 29282
 Fecha: 2022.11.16 10:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
SANPENDEDHEA OLGA JESSICA
 Susana P.412 2020420003 Susana
 Teléfono: 099 177 29282
 Fecha: 2022.11.16 10:37:00-0500

T-19 2

Generado con Certifica

POSTOR	RESULTADO
MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO	ADMITIDA

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo con la revisión efectuada con la única oferta admitida se procede a realizar la evaluación de oferta de acuerdo a los requisitos de evaluación establecido en las bases integradas

Cuadro de evaluación:

POSTOR	MONTO REGISTRADO POR EL POSTOR A TRAVÉS DEL ANEXO N° 06
MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO	S/ 111,120.00

En concordancia con el factor de evaluación señalado en las Bases Integradas, se determinó el puntaje total y el orden de prelación siguiente:

RESULTADO DEL PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

POSTOR	MONTO S/	PUNTAJE TOTAL	PUNT. MYPE	PUNTAJE ASIGNADO	PRELACIÓN
MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO.	S/ 111,120.00	100.00	5.00	105.00	1

(*) Postor en su oferta solicita puntaje por tener la condición de Micro y Pequeña empresa a través del Anexo N° 10, se efectuó la verificación en el link <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, verificándose que si tiene condición MYPE otorgándose el puntaje 5% del puntaje total.

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

La calificación de las ofertas se realiza conforme lo establecido en los numerales 75.1 y del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación el comité de selección determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases.

Resultado de la calificación de ofertas:

- ✓ Oferta presentada por el postor MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO, **SI CALIFICA.**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 87,000.00 (ochenta y siete mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 18,500.00 (dieciocho mil quinientos con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ALIMENTOS PARA PECES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	SI CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA	CALIFICA

6. ACUERDO TOMADO:

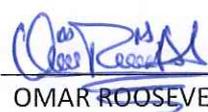
PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada N° 32-2024-GR-LAMB/CS-6 para la contratación de **“BIENES POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PECES PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO – 2023”** a la empresa y/o postor MARIA NATIVIDAD DIAZ REQUEJO con RUC 10167857740, por el importe de S/ 111,120.00 (Siento once mil ciento veinte con 00/100 soles)

SEGUNDO: ENCARGAR al área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la BUENA PRO del procedimiento de selección, a través del SEACE.

TERCERO: DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los echos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principios de Presunción de veracidad: *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*, en tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por el postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.


ALAND ROBERTO ALARCÓN VASQUEZ
Presidente Titular


OMAR ROOSEVELT ANDRADE ARBAIZA
Primer miembro titular


DIAFANOR PÉREZ VEGA
Segundo Miembro Titular